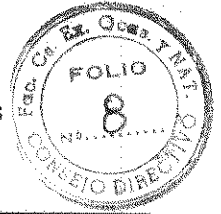




2015 "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo
Félix de Azara Nº 1.552 - Posadas (Misiones)



24 JUN 2015

POSADAS, 24 JUN 2015

VISTO: El Expte "CUDAP: FCEQYN_EXP-S01:0000848/2015 cuya carátula dice: "Causante: Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica. Título: Convenio Específico entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales – Centro Yerbatero Paraguayo"; y

CONSIDERANDO:

QUE la Secretaría de Extensión y Vinculación Tecnológica presenta al Señor Decano el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entre LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES y el CENTRO YERBATERO PARAGUAYO, para conocimiento y tratamiento, (Fojas 1/3).

QUE la Comisión de Extensión Universitaria en su despacho nº 13/15 dice lo siguiente: "Esta comisión sugiere al Honorable Consejo Directivo aprobar el Convenio específico de colaboración, firmado entre la FCEQyN – Centro yerbatero Paraguayo, visto la importancia del mismo tanto como para estudiantes y docentes afines", (Fs 5).

QUE se pone a consideración del Honorable Consejo Directivo en el I Cuarto Intermedio de la III Sesión Ordinaria realizado el 8 de junio de 2015 y se aprueba el despacho de la comisión.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

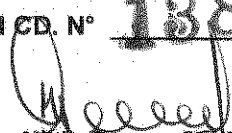
ARTÍCULO 1º: APROBAR el CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN entre LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS Y NATURALES y CENTRO YERBATERO PARAGUAYO. El documento se incorpora como anexo de la presente Resolución.


ARTÍCULO 2º: REGISTRAR. Notificar al Señor Decano. Comunicar. Cumplido. **ARCHIVAR.**

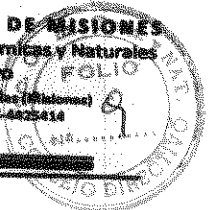
RESOLUCION CD. N°

138-15

evl/PCD


Lic. Mirna Ramona GANDUGLIA
Secretaria Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales


Dr. José Luis HERRERA
Presidente Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales



138-15

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
Entre
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS QUÍMICAS Y NATURALES
Y
CENTRO YERBATERO PARAGUAYO

Entre la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, en adelante "LA FACULTAD", representado en este acto por el Sr. Decano Dr. Dardo Andrea MARTÍ, DNI 21.961.633, con domicilio en calle Félix de Azara 1552, de la Ciudad de Posadas, Misiones, Argentina, por una parte, y el Centro Yerbatero Paraguayo, en adelante "CYP", representado en este acto por su Sr. Presidente Eduardo OSWALD, CI 1.458.080, con domicilio en Av. Marcial Samaniego y Ruta 6ta Km 46, de la Ciudad de Bella Vista, Itapúa, Paraguay, se decide celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO de COLABORACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA, sujeto a las siguientes cláusulas de derechos y obligaciones:

PRIMERA: El OBJETO de este CONVENIO es la generación de un ámbito de colaboración mutua, de carácter general entre las partes, para las actividades que se estimen necesarias, sean factibles de implementarse y tiendan a:

- Desarrollar tecnología de I+D de impacto regional en el área de la producción de la Yerba Mate, mediante la investigación y la optimización de Recursos Humanos.
- Capacitación y formación de Recursos Humanos.
- Desarrollo y Transferencia Tecnológica al sector productivo.

ANDRO SURKAN
Extensión y
Tecnología
Ciencias Exactas
Naturales - UNaM

- Colaboración en la Planificación y Ejecución de Proyectos de Investigación y Extensión.
- Colaboración en la Planificación y Ejecución de Cursos de Capacitación.

SEGUNDA: Las acciones serán desarrolladas por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES a través de la FACULTAD de CIENCIAS EXACTAS, QUÍMICAS y NATURALES, sin perjuicio de la participación de otras Instituciones, Organismos Gubernamentales o no y/o Empresas. —

TERCERA: A los efectos de facilitar el cumplimiento de lo previsto por este CONVENIO, las partes acuerdan la designación de representantes institucionales quienes se encargarán de programar, orientar y coordinar las actividades que deriven de su aplicación.

CUARTA: Por cada actividad en particular se elaborará un ACTA COMPLEMENTARIA Específica, que aprobada formará parte del presente Convenio. En ellas se establecerán: a) Objetivos, b) Descripción del trabajo, c) Actividades, d) Aportes financieros, e) Obligaciones, deberes legales y administrativos, f) Definiciones sobre el derecho de propiedad y usufructo de resultados, g) Cronogramas de ejecución y demás condiciones generales y específicas relacionadas con el objeto del convenio. —

QUINTA: El presente CONVENIO no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares o no al presente, con otras Instituciones, Organismos o Empresas. —

Lic. MIRTA RAMONA GANDUCHIA
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNaM

CENTRO YERBATERO PARAGUAYO

Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
U N a M



2015- "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
Facultad de Ciencias Exactas Químicas y Naturales
Consejo Directivo

ES Pólya de Azara Nº 1.532 - Posadas (Misiones)
☎ / 0576-4447717 - Fax 0576-4425414

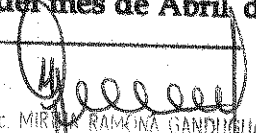
SEXTA: Las partes contratantes no podrán ceder (total o parcialmente) la responsabilidad de ejecución de las tareas emergentes del presente CONVENIO a terceros, sin el previo conocimiento y aprobación de la contraparte. _____


SEPTIMA: Este CONVENIO tendrá vigencia partir de su firma y una duración de TRES (3) años, renovándose automáticamente por un periodo similar, salvo comunicación en contrario, por medio fehaciente, con sesenta (60) días de antelación a su finalización. _____

OCTAVA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente CONVENIO en cualquier momento, sin derecho de la otra a indemnización alguna por el hecho de la rescisión, previo aviso de su decisión en tal sentido con no menos de sesenta (60) días de antelación, debiendo cumplirse hasta su terminación los trabajos en desarrollo y las obligaciones contraídas. _____

NOVENA: En caso de ser necesaria la resolución de algún diferendo por vía judicial, se acuerda que la misma sea interpuesta ante el Juzgado Federal de la Ciudad de Posadas, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción. _____

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Bella Vista, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, a los 14 días del mes de Abril de 2015 _____


Lic. MIRIAM RAMONA GANDUOLIA
Secretaria del Consejo Directivo
Facultad de Ciencias Exactas,
Químicas y Naturales - UNM


Dr. JOSÉ LUIS HERRERA
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Ciencias Exactas
Químicas y Naturales
U N M